



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 04 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO;

El Memorándum N° 225-2023-GM/MDCG de fecha 04 de agosto, emitido por el despacho de gerencia municipal, el Informe N° 336-2023-MDCG/LP, de fecha 04 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con respecto a la incorporación por crédito suplementario incorporación por mayores ingresos, Rubro 07 FONCOMUN Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/. 90,000.00 Soles y el Rubro 08 Impuestos Municipales por el importe de S/. 30,000.00 Soles, para su incorporación en el mes de agosto 2023, en virtud al Decreto Supremo N° 006-2023-EF. y;

CONSIDERANDO:

Según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444;

En el Artículo 46, inciso 1 señala que los créditos suplementarios, constituyen incrementos a los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Asimismo, en el Artículo 50, numeral 50.1, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular.

Según D.S. N° 006-2023-EF, de fecha 26 de enero 2023, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Nacionales, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, cuyos montos se detallan en el Anexo N° III "Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



para financiar Gastos Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales 2023.

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal.

Asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023.

En la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01, en el CAPITULO IV, SUB CAPITULO IV de la "Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales" en el Artículo 28, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1, inciso c) menciona que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

MÁXIME el Informe N°336-2023-MDCG/LP, de fecha 04 de agosto del 2023, según D.S N° 006-2023-EF, que establece los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/. 90,000.00 Soles y en el rubro 08 Impuestos Municipales, por el importe de S/. 30,000.00 Soles, para su incorporación en el mes de agosto 2023, haciendo un total de S/. 120,000.00 Soles, según pantalla se adjunta cuadro:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



META	CLASIFICADOR	CONCEPTO	RUBRO	IMPORTE	CONCEPTO
034	2.3.2 4.5 1	Mantenimiento impresora	07	1,950.00	mantenimiento de impresora MP C5503
018	2.1.1 10.1.2	Dieta Regidores	07	32,065.00	Incremento regidores de agosto a diciembre 2023
032	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	4,500.00	apoyo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de set-nov
032	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	6,000.00	apoyo a la oficina de informatica set-nov
019	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	6,000.00	Servicios para procesos de contrataciones set-nov
019	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	4,500.00	apoyo area de patrimonio set-nov
019	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	4,500.00	apoyo area de logistica set-nov
019	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	4,500.00	alcaldia set-nov
019	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	3,600.00	consergue set-nov
019	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	4,500.00	apoyo gerencia municipal set-nov
019	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	3,075.00	apoyo vigilancia y orientador para la MDCG set-nov
035	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	4,500.00	apoyo secretaria general set-nov
018	2.3.1 99.199	Otros bienes	07	5,810.00	Otros bienes
036	2.3.2 7.2.1	Consultoria	07	4,500.00	servicio de elaboracion del PAS
TOTAL				90,000.00	

META	CLASIFICADOR	CONCEPTO	RUBRO	IMPORTE	CONCEPTO
019	2.3.1 2.1.1	Vastuario, Accesorio	08	10,000.00	Vestuario para personal administrativo
019	2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos	08	20,000.00	Servicios Diversos
TOTAL				30,000.00	

Así mismo, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicados en los párrafos anteriores y con el visado de secretaria general.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE la incorporación de **Mayores Ingresos** - en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/. 90,000.00 Soles y en el rubro 08 Impuestos Municipales, por el importe de S/. 30,000.00 Soles para Gasto Corriente, en virtud al Decreto Supremo N° 006-2023-EF. Se adjunta cuadro:

META	CLASIFICADOR	CONCEPTO	RUBRO	IMPORTE	CONCEPTO
034	2.3.2 4.5 1	Mantenimiento impresora	07	1,950.00	mantenimiento de impresora MP C5503
018	2.1.1 10.1.2	Dieta Regidores	07	32,065.00	Incremento regidores de agosto a diciembre 2023
032	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	4,500.00	apoyo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de set-nov
032	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	6,000.00	apoyo a la oficina de informatica set-nov
019	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	6,000.00	Servicios para procesos de contrataciones set-nov
019	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	4,500.00	apoyo area de patrimonio set-nov
019	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	4,500.00	apoyo area de logistica set-nov
019	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	4,500.00	alcaldia set-nov
019	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	3,600.00	consergue set-nov
019	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	4,500.00	apoyo gerencia municipal set-nov
019	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	3,075.00	apoyo vigilancia y orientador para la MDCG set-nov
035	2.3.2 9.1.1	Locacion de servicios	07	4,500.00	apoyo secretaria general set-nov
018	2.3.1 99.199	Otros bienes	07	5,810.00	Otros bienes
036	2.3.2 7.2.1	Consultoria	07	4,500.00	servicio de elaboracion del PAS
TOTAL				90,000.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



META	CLASIFICADOR	CONCEPTO	RUBRO	IMPORTE	CONCEPTO
019	2.3.1 2.1 1	Vestuario, Accesorio	08	10,000.00	Vestuario para personal administrativo
019	2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	08	20,000.00	Servicios Diversos
TOTAL				30,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria" de TIPO 002 (crédito suplementario por mayores ingresos) de acuerdo a la **NOTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, del Rubro: 07-Fondo de Compensación Municipales y del Rubro 08 - Impuestos Municipales, emitida en el mes de agosto 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **INSTAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande